



Comisión Especial de Debates

DICTAMEN NÚMERO DOS

**H. CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**

Presente.-

Quienes integramos la Comisión Especial de Debates del Consejo General, con fundamento en los artículos 218 numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 168 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como en el Lineamiento Tercero de los "*Lineamientos para la celebración de debates entre candidatas y candidatos, que organice el Instituto Estatal Electoral en el Proceso Electoral Local 2015-2016*", emitidos por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California en fecha 11 de abril del año 2016, respetuosamente sometemos a consideración el siguiente **"DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE MODERADORES QUE CONDUCIRÁN LOS DEBATES ENTRE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LOS CARGOS DE MUNÍCIPES Y DIPUTADOS, QUE ORGANICE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016"**, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos.

ANTECEDENTES

1. El día domingo 13 de septiembre de 2015 el Consejo General celebró sesión solemne para declarar el inicio formal del proceso electoral ordinario local 2015-2016, en el cual habrá de elegirse a Diputados del Congreso del Estado, así como a los integrantes de los ayuntamientos del Estado de Baja California.
2. En fecha 28 de marzo de 2016 inició el periodo de registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que contendrán en el proceso electoral local 2015-2016, periodo que concluyó el día 8 de abril del mismo año.
3. El 02 de abril de 2016 el Consejo General durante la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria, integró la Comisión Especial de Debates recayendo la designación para conformarla, en las y los Consejeros Electorales: Graciela Amezola Canseco, Helga Iliana Casanova López y Daniel García García, y como Secretaria Técnica la Titular Ejecutiva de la Coordinación de Comunicación Social, Alejandra Vázquez Romero.

En la misma fecha, los integrantes de la Comisión Especial de Debates mediante oficio CED/001/2016, informaron a la Presidencia del Consejo General sobre el nombramiento de la Consejera Electoral Graciela Amezola Canseco como Presidenta de la Comisión.

4. El día 11 de abril de 2016, el Consejo General a propuesta de la Comisión Especial de Debates, aprobó los "Lineamientos para la celebración de debates entre candidatas y candidatos, que organice el Instituto Estatal Electoral en el Proceso Electoral Local 2015-2016".

5. El día 19 de abril de 2016, a través del oficio no. CED/026/2016 la Comisión Especial de Debates por conducto de su Presidenta, solicitó a la Titular Ejecutivo de la Coordinación de Comunicación Social del Consejo General, remita las propuestas de moderadores propietario y suplente para cada debate, en términos del Lineamiento Octavo de los Lineamientos citados en el antecedente inmediato anterior.

6. En fecha 21 de abril de 2016, la Titular Ejecutiva de la Coordinación de Comunicación Social remitió a la Comisión Especial, las propuestas de moderadores para los debates en los siguientes términos:

Debates de municipales.

Mexicali	Propietaria: C. Laura Elizabeth Tejeda Romo
	Suplente: C. Claudia Carballo de Alba
Tijuana	Propietaria: C. Karina Muñoz
	Suplente: C. David Mejía G.
Ensenada	Propietario: C. Enhoc Santoyo Cid
	Suplente: C. Ricardo Meza Godoy
Tecate	Propietaria: C. Lorena Fimbres
	Suplente: C. Georgina Alcina Peñaloza
Playas de Rosarito	Propietaria: C. Yolanda Caballero
	Suplente: C. David Mejía G.

Debates de Diputados.

José G. Valenzuela Mercado	Armando Nieblas del Campo
Hugo Ruvalcaba	Eliott Valdez
Jesús Armando Lemus	

7. El día 25 de abril del año en curso, la Comisión Especial de Debates, con fundamento en los artículos 23, 25 numerales 3 inciso d, 4 y 6, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, así como en el Acuerdo emitido por el Instituto Estatal Electoral de Baja California en fecha 02 de abril del año 2016, celebró sesión de dictaminación con el objeto de analizar y discutir el dictamen relativo a la **PROPUESTA DE MODERADORES QUE CONDUCIRAN LOS DEBATES**

ENTRE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LOS CARGOS DE MUNÍCIPES Y DIPUTADOS, QUE ORGANICE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016”, a esta sesión asistieron por

parte de la Comisión, la C. Graciela Amezola Canseco, en su calidad de Presidenta, los C.C. Helga Iliana Casanova López y Daniel García García, en su carácter de Vocales, y como Secretaria Técnica, la Licenciada Alejandra Vázquez Romero.

Por parte de los Partidos Políticos, Coalición y Candidatos Independientes, se contó con la asistencia del C. Juan Carlos Ramírez Preciado, del Partido Acción Nacional; del C. José Alfredo Martínez Moreno del Revolucionario Institucional; del C. Rosendo López Guzmán, de la Revolución Democrática; del C. Hernando Torres Manríquez del Trabajo; del C. Salvador Guzmán Murillo de Baja California; del C. Rogelio Robles Dumas, de Nueva Alianza, del C. Juan Luis Flores López de Encuentro Social, del C. Rutilo Lorenzo Mendoza Ramírez de Movimiento Ciudadano; del C. José Ramón López Hernández, de Morena; del C. Héctor Horario Meillón Huelga, del Peninsular de las Californias; del C. Oscar Soto Brito, del Municipalista de B.C.; y el C. Ángel Antonio Hernández Benavides representante propietario del candidato independiente al cargo de munícipe por el Ayuntamiento de Tecate, Baja California, César Iván Sánchez Álvarez.

Cabe señalar que las opiniones emitidas por las Consejeras y Consejeros Electorales y representantes de los Partidos Políticos, Coalición y Candidatos Independientes se asentarán íntegramente en la minuta que para tal efecto se elaborará por el área técnica de esta Comisión. Sin embargo, para efectos de este dictamen se precisan en forma resumida las siguientes opiniones:

La Consejera Presidenta, comentó que fue necesario en el caso del debate entre candidatos a munícipe de Tijuana, hacer una propuesta de modificación en el nombre del moderador titular, debido a que en un inicio se contaba con la confirmación de la periodista Roxana Di Carlo, quien debido a su relación profesional directa con la empresa de comunicación que dirige la Sra. Carolina Aubanel Riedel, tuvo que ser descartada, y se buscó a la periodista Karina Muñoz de Televisa, de quien no se pudo obtener una respuesta afirmativa hasta el momento de iniciar con la sesión de dictaminación.

Ante la eventualidad de las circunstancias, la Presidenta de la Comisión propuso a los representantes de los Partidos Políticos, Coalición y Candidatos Independientes, otorgar la atribución a la Presidencia de la Comisión Especial para que en caso de alguna ausencia en relación a los moderadores, poder hablar con cualquiera de las personas que se incluyen en la lista que se propone, esto con el fin de privilegiar y garantizar la realización de los debates.

Por su parte el representante del Partido Nueva Alianza, apoyó la propuesta de la Presidenta, indicando que por cuestión práctica, mientras acrediten su profesionalismo y su capacidad para desempeñar el trabajo de moderadores de los debates, estas no se extinguirán por cruzar fronteras municipales.

En ese tema, la Consejera Presidenta a la altura de esta Sesión, anunció que el periodista Martín Borchardt Takaki, aceptaba participar como moderador para el debate entre candidatos a munícipe de Tijuana, quien va como titular.

Al respecto el representante del Partido Nueva Alianza, se manifestó a favor de la propuesta de moderador para el debate en Tijuana, y agregó que conoce la trayectoria del Sr. Borchardt, y que en general el perfil de todos los integrantes de la lista a moderadores son adecuados, agregó que solo serán conductores del debate, y no deben incidir en el debate.

Y preguntó si la propuesta de moderadores de los debates distritales, serían también itinerantes, ya que se mencionan son periodistas de Mexicali.

Interviene la Presidenta de la Comisión Especial para recordar que todos debates entre candidatos a diputados se llevarán a cabo en las instalaciones del Instituto Electoral, en la Sala de Sesiones “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, con sede en Mexicali, por ello la conveniencia de que sean de Mexicali, previendo a 5 y además a la formula de moderadores al debate de municipios de Mexicali.

El C. José Alfredo Martínez Moreno, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, apoyó la propuesta de moderadores y la prevención para utilizar en caso de emergencia de entre la lista propuesta apoyo en otros debates.

La Consejera Presidenta de la Comisión Especial, solicitó que se diera la oportunidad a la Comisión Especial de retomar los nombres de los moderadores propietario y suplente para los debates de municipios y de poder nombrarlos también para conducir los debates entre los candidatos a diputados.

En este sentido el representante del Partido Acción Nacional, solicitó que se incluyera en la lista de moderadores a debates distritales a las moderadoras del debate en Mexicali.

Una vez que fue sometido a votación el dictamen fue **APROBADO** por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión.

En razón de lo anterior, y

CONSIDERANDO

I.- Que con fundamento en lo previsto por los artículos 45, 46 fracción II, y 168 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como en el Acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California en fecha 02 de abril del año 2016, esta Comisión Especial de Debates tiene como atribución "*someter a consideración del Consejo General de entre las propuestas presentadas por su presidente, al moderador propietario y al suplente que en su caso, conducirán el debate*". En este sentido, resulta competente para conocer y dictaminar sobre la propuesta de moderadores que conducirán los debates entre candidatas y candidatos a los cargos de municipales y diputados, que organice el instituto estatal electoral en el proceso electoral local 2015-2016, para someter a consideración del Consejo General.

II. Que de acuerdo a lo previsto por el artículo 37, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, el Consejo General como órgano superior de dirección del Instituto Estatal Electoral, es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

Así encontramos dentro del marco competencial del Consejo General, en el artículo 46 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California, la atribución relativa a expedir los acuerdos necesarios para hacer efectivo el cumplimiento de las disposiciones de la ley electoral local, así como, los lineamientos necesarios para el funcionamiento del Instituto Estatal.

III.- Que la Ley Electoral del Estado de Baja California, en su artículo 168 dispone lo siguiente:

"Artículo 168.- *Los candidatos a los cargos de elección popular deberán participar en los debates públicos, que organice el Instituto Electoral, bajo los lineamientos y directrices que determine el Consejo General.*

Los debates tendrán por objeto el contenido de las respectivas plataformas, que hayan registrado los partidos políticos, coaliciones y Candidatos Independientes.

En la elección de Gobernador se deberá realizar por lo menos un debate obligatorio entre todos los candidatos a ese cargo, el Consejo General definirá las reglas, fechas y sede, respetando el principio de equidad entre los candidatos y escuchando previamente la opinión de los partidos políticos y candidatos independientes.

El Instituto dispondrá lo necesario para la producción técnica y difusión de los debates. En la disposición de la señales de radio y televisión se estará a lo dispuesto en los párrafos 4 y 5 del artículo 218 de la Ley General.

El Instituto informará a la sociedad, en el tiempo de radio y televisión asignado para sus fines, la realización de los debates a que se refiere el presente artículo".

Énfasis añadido.

IV. Que en cumplimiento a la anterior disposición normativo el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, en la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 11 de abril de 2016, emitió los "Lineamientos para la celebración de debates entre candidatas y candidatos a cargos de municipales y diputados, que organice el Instituto Estatal Electoral en el Proceso Electoral local 2015-2016", mediante los cuales garantiza igualdad de circunstancias en la participación de los candidatos; equidad en la ubicación de los participantes en el debate, en el orden, en el uso de la palabra y en el derecho de réplica; en la proyección de la imagen de los candidatos; propiciar el respeto entre los participantes, y la determinación conjunta de los temas a tratar con base a las plataformas electorales.

Asimismo, los Lineamientos referidos en relación a los moderadores que conducirán los debates, dispone lo siguiente:

"TERCERO.- La Comisión Especial de Debates, de conformidad con el acuerdo del Consejo General Electoral del 2 de abril de 2016 tendrá las siguientes atribuciones:

de la a) a la b) ...

c) Someter a consideración del Consejo General de entre las propuestas presentadas por su presidente, al moderador propietario y al suplente que en su caso, conducirá el debate;

de la d) a la i) ..."

Por otra parte, el Lineamiento Octavo establece que será la Coordinación de Comunicación Social quien coadyuvará con la Comisión Especial de Debates, en la formulación de la propuesta a moderadores propietarios y suplentes para cada debate.

V. Que para dar cumplimiento al Lineamiento Tercero transcrito en el considerando anterior, esta Comisión Especial hace suyas las propuestas de moderadores formuladas por la Coordinación de Comunicación Social y que se describen en el Antecedente 6 de este dictamen.

Por lo anterior, se procede a la revisión de los requisitos exigidos por el Lineamiento Vigésimo Cuarto, para determinar la procedencia de cada una de las propuestas de moderador, en los términos siguientes:

Nombre	Municipio	*Requisitos de elegibilidad					
		1	2	3	4	5	6
Laura E. Tejeda Romo	Mexicali	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Claudia Carballo de Alba	Mexicali	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Martín Borchart Takaki	Tijuana	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Alfredo Alvarez Diaz	Tijuana	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Enhoc Santoyo Cid	Ensenada	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Ricardo Meza Godoy	Ensenada	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Lorena Fimbres Méndez	Tecate	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Georgina Alcina Peñaloza	Tecate	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Yolanda Caballero	Playas de Rosarito	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Alfredo Alvarez Díaz	Playas de Rosarito	✓	✓	✓	✓	✓	✓
José G. Valenzuela Mercado	Mexicali	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Armando Nieblas Del Campo	Mexicali	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Hugo Ruvalcaba	Mexicali	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Elliott Valdez	Mexicali	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Jesús Armando Lemus	Mexicali	✓	✓	✓	✓	✓	✓

*** Requisitos de elegibilidad:**

1. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos políticos electorales; requisito que acreditan con copia del acta de nacimiento y de la credencial de elector con fotografía.
2. No haber desempeñado cargo alguno en cualquiera de los partidos políticos nacionales o estatales; requisito que acreditan con escrito bajo protesta de decir verdad de no incurrir en este supuesto.
3. No haber sido postulado para un cargo de elección popular ni haber ocupado un puesto de esta naturaleza; requisito que acreditan con escrito bajo protesta de decir verdad de no incurrir en este supuesto.
4. No tener empleo, cargo, comisión o haber prestado servicios profesionales en cualquiera de las instancias del gobierno federal, estatal o municipal, o en todo caso, haberse separado del mismo por lo menos tres años antes al día de la celebración del debate; requisito que acreditan con escrito bajo protesta de decir verdad de no incurrir en este supuesto.
5. No ser ministro de culto religioso; requisito que acreditan con escrito bajo protesta de decir verdad de no incurrir en este supuesto.
6. Tener reconocimiento de la comunidad por su desempeño destacado en los campos de la academia o el periodismo; requisito que acreditan con el currículum y constancias de reconocimiento otorgadas por su desempeño en la materia.

Como puede apreciarse todos los ciudadanos propuestos para moderador reúnen los requisitos establecidos por el Lineamiento Vigésimo Cuarto, por lo que son susceptibles de ser designados como moderadores.

En atención a lo antes expuesto y con fundamento los artículos 46 fracción II y, 168 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como en el Acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California en fecha 02 de abril del año 2016, respetuosamente la Comisión Especial de Debates somete a consideración de este Honorable Consejo General, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se aprueba la propuesta de moderadores que conducirán los debates de candidatas y candidatos a municipales y diputados que organice el Instituto Estatal Electoral en el proceso electoral local 2015-2016, en los términos siguientes:

Debates de Municipales.

Mexicali	Propietaria: C. Laura Elizabeth Tejeda Romo
	Suplente: C. Claudia Carballo de Alba
Tijuana	Propietaria: C. Martín Borchardt Takaki
	Suplente: C. Alfredo Alvarez Díaz
Ensenada	Propietario: C. Enhoc Santoyo Cid
	Suplente: C. Ricardo Meza Godoy
Tecate	Propietaria: C. Lorena Fimbres
	Suplente: C. Georgina Alcina Peñaloza
Playas de Rosarito	Propietaria: C. Yolanda Caballero
	Suplente: C. Alfredo Alvarez Díaz

Debates de Diputados.

José G. Valenzuela Mercado	Armando Nieblas del Campo
Hugo Ruvalcaba	Eliott Valdez
Jesús Armando Lemus	Laura E. Tejeda Romo
Claudia Carballo de Alba	

SEGUNDO.- Se autoriza a la Presidenta de la Comisión Especial de Debates, para que en caso de ausencia de moderadores en los debates de candidatos a diputados, nombre de entre los moderadores autorizados para los debates de municipales a quien supla la ausencia.

TERCERO.- Publíquese el presente dictamen en la página de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, al día siguiente de su aprobación.

DADO en la Sala de Sesiones del Consejo General, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

COMISIÓN ESPECIAL DE DEBATES


MTRA. GRACIELA AMEZOLA CANSECO
PRESIDENTA


LIC. DANIEL GARCÍA GARCÍA
VOCAL


L.C.C. HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ
VOCAL


L.C.C. ALEJANDRA VAZQUEZ ROMERO
SECRETARIA TÉCNICA



CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA